



Este es el original

SELLO QUARTO, VEINTE
MIL DUCADOS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAX VNO.

Venero en su Real Audiencia como asisto en bion para tratar y conferir
las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades por
y voluntad de esta Real Audiencia acordaron lo siguiente
Lo primero acordando en el mes de a qui en las elecciones el
día de San Juan de Junio para suplicación al Real
Consejo de Indias de propios para los fines desta Real Audiencia
ano por las razones que en a igual decreto se expresan por
dolo aya en ejecución de esta conformidad se elejeron y re-
elejeron por el mismo modo de propios a Diego Moreno Olvera
de y salinas para que lo sirva el año venidero a veniente y
dos en adelante a su buena conducta y ano en adelante en dolo
de sus sucesores para ser en cargo

Lo segundo se hizo presente por los Señores D. Juan de Azavedo y
D. Pedro de Soto que en cumplimiento de la Comisión que tiene la
Villa para tratar sobre quarenta lo con efectuado con el
Padre Com. del Comercio de Masanarón de esta Villa quien
con considerando con la presente que lo hicieren sea confor-
mado con que por que la proccionada al Sr. D. Lope de Soto
de la Real Audiencia de la Real Audiencia que es el mismo supra quados
Comercio plicaron dando al Comercio el presupuesto
anual de tercios en lo que hacen presente a la Villa
quien en cumplimiento de parte los efectos de esta Comisión
mandando a la Real Audiencia y dando a ser

Lo tercero por los mismos Señores hizo presente que en cumpli-
miento de la Comisión se ha mandado de argueta avarca de
sobre esto a su cargo con D. Juan de Montalvo Procurador J.
loando avarca con argueta y sea obligado a los argueta
sin mas costas que de la Real Audiencia que por costumbre sale
de al mismo cada los dias de dandole a esta Villa
los tercios a que acostumbraban dar a semejantes